



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Ciudadano LIC. RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00481/2022, relativo al Hipotecario promovido por LIC. ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS NIÑO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 y continuado por BENITO CRUZ HERNANDEZ mediante CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO DE COBRO Y LITIGIODOD INCLUIDOS EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DERECHOS DE JUICIO, REMATE, ADJUDICACION Y RPOCESO JUDICIAL EN GENERAL en contra de OCTAVIANO REYNA ACOSTA, en el que se le reclama: "A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA contenido en escritura publica numero CCLXXXII, Acta 4912, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, Notario Publico numero 305 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, en el cual se constituyo sobre el inmueble ubicado en lote 56 numero 1101, calle cedro, manzana 182 de Balcones de Alcala III, Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre HIPOTECARIA CREDITO Y CASA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de LA ACREDITANTE y el C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA, a quien en lo sucesivo se les denominara EL ACREDITADO; conforme a lo estipulado en las clausulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Décima Cuarta. Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad, bajo los siguientes datos: sección I, numero 167, legajo 2004, del año 2008 en Reynosa, Tamaulipas. El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se procede a la ejecución de la garantía hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos. B).- El pago de 33,626.44 (UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$246,484.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de SALDO INSOLUTO A RECLAMAR al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) mas lo que se adeude y actualicen valor al momento de ejecución del presente juicio. C).- El pago de 552.24 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION) lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,047.97 pesos (CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SEGUROS al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil

veintidós) mas lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio. D).- El pago de 3,646.80 UDIS (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSION) lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,731.38 pesos (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION ADMINISTRACION al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) mas lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio. E).- El pago de 800.65 UDIS (OCHOCIENTOS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,868.86 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION por cobertura al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) mas lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio. F).- El pago de 104.45 UDIS (CIENTO CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) lo cual es equivalente a la cantidad de \$765.64 pesos (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) mas lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio. G).- El pago de 198.96 UDIS (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION, lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,458.36 pesos (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES ORDINARIOS al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) mas lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio. H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en publica subasta inmueble sobre el cual se constituyo la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio. I).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.”.-

Mediante auto de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada OCTAVIANO REYNA ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del covid- 19, ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

A T E N T A M E N T E
CIUDAD REYNOSA A 07 DE AGOSTO DE 2023
LIC.SANJUANA LOPEZ GARZA
SECRETARIA DE ACUERDOS .

AAR

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000021187882
Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00481-2022_276_07-08-2023_08-54-33.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-08T12:37:40Z / 2023-08-08T07:37:40-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 33 f4 a2 c9 f6 70 60 c3 82 e1 82 18 9f 18 ed 6c d5 79 e2 cd e6 6f 3b bd e5 17 e9 8a e3 4f ea 05 eb fc 5f 97 0d 40 f2 af c0 3e d9 5e 13 55 7a d7 dc 47 88 5c 5b 37 03 83 47 ce 4c 6a 5e 8d d9 a1 c6 24 5f 47 0e a1 4d 9e f8 00 ae 9f cf 4b d5 3b 4a 5b 82 da b7 23 10 03 be 13 4e b6 36 f8 ed c5 3f 9e 2c e7 d5 c0 52 92 92 6e 98 91 05 3d d7 71 62 af 22 85 9c 3b 42 6b 3b d2 03 20 b2 dc 0d 8a 28 bc a6 68 0c 4d e7 f0 f5 0a 1f a4 0a 4c e2 77 68 fa 65 6e 47 fe 92 bb f2 0e 11 bc 48 16 fe c5 d8 9f a4 8a 8b 40 0d 11 eb ba 6b 0e 56 73 d4 07 fd 4e e9 07 dd f5 70 10 56 92 dc 57 36 19 07 2b fc c3 ef a7 b9 c1 d8 4b 18 ac 58 ba ec 8e 6c 4f a5 79 4e 4a ed c7 d1 11 2b 7e 0c e8 d4 65 e0 cf 5d 5a 0e 67 63 11 ce cb f7 85 b8 ba 52 4e 84 b2 07 fa ca 9f 5f 00 f8 18 98 67 7b 80 2e 40 81			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-08T12:37:41Z / 2023-08-08T07:37:41-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

